



BOLETÍN ESTADÍSTICO

AGOSTO 2024



Contenido

1. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
B. Otras Resoluciones	1
2. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	3
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	3
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	3

1. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

- 1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria
 - A. Tasas de Interés

Resolución No.349-8/2024 del 1 de agosto de 2024.

Establecer la tasa de interés en 17.37% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 1 de agosto de 2024.

Resolución No.350-8/2024 del 1 de agosto de 2024.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como multas por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera por el incumplimiento sobre la base diaria del 100% del encaje legal requerido, a aplicarse en julio de 2024, así.

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Privados	54.97%	40.48%
Bancos Públicos (Banadesa)	25.00%	40.48%
Sociedades Financieras	49.67%	16.60%

Resolución No.340-8/2024 del 1 de agosto de 2024.

El Directorio del Banco Central de Honduras acordó:

- 1. Ajustar en cien puntos básicos la Tasa de Política Monetaria (TPM) y como consecuencia de ello establecer su nivel en 4.00% anual, cuya aplicación será efectiva a partir del 5 de agosto de 2024.
- 2. Mantener el margen aplicado que se utiliza para el cálculo de las Facilidades Permanentes de Crédito (FPC), con lo que se establece la FPC en 5.0% anual, de acuerdo con la fórmula siguiente: $TPM + 1.00 \text{ pp.}$
- 3. Establecer la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Inversión (FPI) en 0.0% anual, de acuerdo con la fórmula siguiente: $TPM - 4.00 \text{ pp.}$

Dicha resolución entró en vigencia a partir del 5 de agosto de 2024.

B. Otras Resoluciones

Resolución No.339-8/2024 del 1 de agosto de 2024.

Conceder un plazo máximo y definitivo de 4 meses, a partir de la implementación de la versión 4.0 del Sistema Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR), para que las instituciones del sistema

financiero nacional finalicen los desarrollos tecnológicos requeridos, a fin de cumplir con lo establecido en el resolutivo I. de la Resolución No.203-5/2024 del 2 de mayo de 2024, emitida por el Directorio del BCH.

Acuerdo No.01/2024 del 8 de agosto de 2024.

Aprobar el Reglamento para los Servicios de Pago y Transferencia Utilizando Dinero Electrónico, que tiene por objeto regular la organización, operación y funcionamiento que deben observar las personas jurídicas que brinden, en el territorio nacional, servicios de pagos y transferencias utilizando dinero electrónico.

Resolución No.356-8/2024 del 8 de agosto de 2024.

El Directorio del BCH determinó:

1. Establecer los saldos y límites transaccionales mensuales de las billeteras electrónicas de los usuarios de las instituciones no bancarias de dinero electrónico, instituciones financieras y cooperativas de ahorro y crédito que brinden servicios de pago y transferencia utilizando dinero electrónico, de acuerdo con el detalle siguiente:

Tipo de Operación	Monto Máximo por Transacción	Monto Máximo de Transacciones Acumuladas en el Mes	Saldo Máximo de la Billetera	Número de Transacciones
Acreditación de sueldos y salarios, pago de jubilaciones/pensiones y recepción de remesas familiares	L25,000.00	L50,000.00	L25,000.00	Sin límite
Otras operaciones	L15,000.00	L30,000.00	L15,000.00	Sin límite

Para lo anterior, se deben implementar los controles necesarios para identificar plenamente los tipos de operaciones de las billeteras electrónicas y garantizar el cumplimiento de los límites establecidos.

2. Que las instituciones no bancarias de dinero electrónico, instituciones financieras y cooperativas de ahorro y crédito deben establecer el monto máximo por transacción; así como, en el monto máximo y número de transacciones acumuladas en el mes para las billeteras electrónicas de las empresas afiliadas, los agentes y los distribuidores de dinero electrónico, según su naturaleza y nivel de riesgo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28, numeral 7 del Reglamento para los Servicios de Pago y Transferencia Utilizando Dinero Electrónico.

Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en agosto de 2024

2. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.36,610 del 12 de agosto de 2024.

Resolución GEE No.500/18-07-2024 del 18 de julio de 2024.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó los “Lineamientos Mínimos para la Prevención de Operaciones no Reconocidas Relacionadas con Tarjetas de Débito y Tarjetas de Crédito y Financiamiento”, lo anterior, con el objetivo de establecer los controles mínimos de seguridad que deben aplicar las instituciones supervisadas por la CNBS para prevenir y mitigar la ocurrencia de operaciones no reconocidas debido a fraudes en los productos de tarjetas de débito y tarjetas de crédito y financiamiento, a nombre de los usuarios financieros; así como crear una mayor conciencia y educación financiera en los usuarios para la prevención de estos eventos.